

P A E

Programa Anual de Evaluación
de los Programas Presupuestarios
del Ayuntamiento Provisional de
Atlautla 2022



Ayuntamiento Provisional
de Atlautla 2022

Ayuntamiento Provisional de Atlautla 2022
Plaza de la Constitución S/N, Atlautla Estado de México, C.P. 56970,
Tel. (597) 97-623-60
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPFE)
Abril del 2022

Primera Edición Impreso y realizado en Atlautla, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre
y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO.....	5
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	12
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	13
TRANSITORIOS.....	13

PRESENTACIÓN

El propósito fundamental es lograr que el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Definitivo del Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Atlautla, con la implementación del Presupuesto con base en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño; por lo cual, es la generación de valor público; en este contexto, se realiza mediante una serie de pasos sistemáticos, que son la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación.

Mediante la adopción del sistema de planeación, las entidades públicas definen su posicionamiento ante los desafíos del contexto, clarifican los objetivos y delimitan las acciones institucionales que se emprenden. Adicionalmente, dicha planeación brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales antes, durante y después de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp).

El conjunto de actividades relacionadas entre sí, las cuales ejercen recursos para el logro de los objetivos institucionales que se enfocan al beneficio de una población objetivo. Por tal razón, los Programas presupuestarios son generadores de valor público, es decir, regulan las acciones para garantizar los derechos de los ciudadanos, satisfacer sus demandas y brindarles servicios de calidad.

Bajo este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, cobra mayor importancia, debido a que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa Presupuestario.

La MIR permite establecer para cada Programa presupuestario sus objetivos, indicadores, los medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas; lo que permitirá llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, a través del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) con la finalidad de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua. Por ello, el Programa Anual de Evaluación (PAE) plasma el proceso de evaluación, asegurando que los Pp a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.

INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE), es un documento flexible, que puede ser actualizado para reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, de tal manera que se asegure el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos. Por ello, se implementa una metodología que permite planear el proceso de evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp), que operan las áreas administrativas del Ayuntamiento de Atlautla.

Para el ejercicio fiscal 2022, el Pp a evaluar será:

02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre

El cual pertenece a la Finalidad **02** de la Estructura Programática Municipal vigente, la cual incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

El programa 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre; engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

El proceso de la evaluación, se realizará durante el periodo que comprende los meses de junio a febrero de 2023. Posterior a esta fecha, los hallazgos de la evaluación practicada serán atendidos por el Sujeto Evaluado a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, a fin de atender las disposiciones establecidas en Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Atlautla (LGEFPM).

La implementación del PAE ayudará a fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). Asimismo, identificará las áreas de mejora, promoviendo el desarrollo del valor público en beneficio de los atlauteses.

MARCO JURÍDICO

El Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México, con fundamento en lo que establecen los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 115 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN); y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Atlautla 2021, se extiende el presente :

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.-En concordancia en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de Atlautla, instrumentara acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PBR), y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.-El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas Presupuestarios Municipales (monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR),

mediante el uso e implementación de sus herramientas el Presupuesto basado en Resultados PBR, el Sistema de Evaluación de Desempeño SED y la Transparencia.

Así mismo cuenta con objetivos específicos:

- ✓ Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación,
- ✓ Determinar el tipos de evaluación que aplicarán a los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Atlautla, y
- ✓ Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en base al Presupuesto Basado en Resultados Municipal (FBRM) y publicarlos conforme a lo establecido en Capítulo III, Disposición Décima Primera y Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios del Municipio de Atlautla 2021.

TERCERA.- Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de Atlautla 2022, publicados en Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Atlautla, Estado de México.

CUARTA.- Para efectos del presente documento, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Ayuntamiento: A la organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, Sindico y Regidores, que encabezan a un municipio y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio;

Beneficiarios: A las personas o comunidades quienes reciben de manera directa los beneficios en la ejecución de obras y/o acciones de gobierno

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Atlautla;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), Tesorería y la Contraloría Interna con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Estructura Programática: Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación de Consistencia y Resultados: A la que analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

GpR: A la Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo que denominan Valor Público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades, es decir, cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

LGEPPMA: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Atlautla 2022-2024;

Línea de Acción: A la estrategia concreta, generalmente de alcance anual, que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol

del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados;

PbRM: Al Presupuesto basado en Resultados Municipales;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como sus beneficiarios; cuyos programas se individualizan en la estructura programática presupuestal;

Proyecto: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: un responsable, un periodo de ejecución, un costo estimado y un resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a los que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal;

Sujetos evaluados: A las Dependencias Administrativas del Ayuntamiento de Atlautla, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el Sujeto Evaluado responsable de los programas que se evalúan;

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Tesorería Municipal: A la Dependencia Administrativa del Ayuntamiento de Atlautla encargada de recaudar ingresos, administrar la hacienda pública municipal y realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento, lo anterior referenciado en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 60 del Bando Municipal de Atlautla vigente;

Valor Público: Al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las Administraciones Públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía; y

UIPPE: Al Área encargada de desarrollar las funciones de generación de Información, Planeación, Programación y Evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

QUINTA. - Los Programas presupuestarios (Pp) en materia de PAE podrán ser aquellos ejecutados con recursos de carácter Federal, Estatal, Propios y/o con otras fuentes de financiamiento.

SEXTA. - La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Interna en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

SÉPTIMA. - Las Dependencias Administrativas, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes referentes al PAE, a través de los siguientes responsables de la Coordinación Interinstitucional:

a) Por parte de la UIPPE:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
C. Verónica Pérez Marín	Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Atlautla Estado de México	(597) 97-6-23-59

b) Por parte de la Tesorería:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Lic. Jesús Tufiño Villanueva	Tesorero Municipal	Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Atlautla Estado de México	(597) 97-6-23-59

c) Por parte de la Contraloría Interna:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Lic. Rogelio Enriquez Vázquez	Contralor Interno Municipal	Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Atlautla Estado de México	(597) 97-6-23-59

OCTAVA. - Las evaluaciones podrán ser realizadas por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien atendiendo a la disposición Décima Tercera de los LGEPPMA.

Asimismo, para la organización y contratación de los evaluadores externos se atenderán las disposiciones Vigésima Sexta, Vigésima Novena y Trigésima de los LGEPPMA.

NOVENA. - En consideración en el Capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Atlautla 2021, hay la posibilidad de elaborar diferentes tipos de evaluaciones que permitirán dimensionar diversos aspectos de la política pública, siempre con el objeto de que los resultados permitan mejorar la orientación de los recursos económicos disponibles, siendo las siguientes:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

DÉCIMA: Las evaluaciones podrán ser ejecutadas por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y/o en atención a lo establecido en la disposición Décima Tercera de los LGEPPMA.

Asimismo, para la organización y contratación de los evaluadores externos se atenderán las disposiciones Vigésima Sexta, Vigésima Novena y Trigésima de lo LGEPPMA.

DÉCIMA PRIMERA: Al concluir los trabajos de evaluación, el Sujeto Evaluado firmará el "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", junto con la Tesorería, la UIPPE y la Contraloría Interna, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (hallazgos y recomendaciones) derivadas de los resultados de la evaluación, con la encomienda de que se articulen a la planeación y al proceso presupuestario correspondiente, destaca que la evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED municipal.

DÉCIMA SEGUNDA: La UIPPE, en coordinación con la Tesorería, se realizó un análisis de los programas presupuestarios que opera el Ayuntamiento de Atlautla, determinando de manera objetiva y estratégica que, para la ejecución del PAE 2021 de los programas presupuestarios se conforma de la siguiente manera:

SUJETOS A EVALUACIÓN: Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio de Atlautla

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	TIPO DE EVALUACIÓN
02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	020608050102 Cultura de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Diseño Programático (Interna)

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

- **29 de abril 2022:** Publicación de los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Atlautla 2022-2024
- **30 de abril de 2022:** Publicación del Programa Anual De Evaluación (PAE) 2022, en la página www.atlautla.gob.mx
- **31 de mayo 2022:** Publicación de los Términos de Referencia (TDR) en la página www.atlautla.gob.mx
- **30 de Julio 2022 :** Publicación del Modelo del Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página www.atlautla.gob.mx
- **15 de agosto de 2022:** Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022
- **31 de diciembre de 2022:** Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022
- **20 de febrero de 2023:** Publicación de los resultados de las evaluaciones en la página www.atlautla.gob.mx

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

DÉCIMA TERCERA. - La UIPPE, será la responsable de dar a conocer de forma permanente los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan a través de la página de Internet del Municipio, www.atlautla.gob.mx.

DÉCIMA CUARTA. - Los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los LGEPPMA e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL y/o la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA QUITA. - Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en la disposición Trigésima Primera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2022, entra en vigor el día de su publicación en la página oficial del Municipio de Atlautla, www.atlautla.gob.mx.

SEGUNDO. - Para efectos de las disposiciones a que se refieren los numerales que a continuación se enuncian, la UIPPE, en el ámbito de su competencia, deberá emitirlos en los siguientes plazos:

1) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, será publicado a más tardar el 30 de abril en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2) El Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2022.

3) Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2022.

Dado en el Municipio de Atlautla, Estado de México, a los 28 días del mes de abril de 2022.

C. VERÓNICA PÉREZ MARÍN
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA)

LIC. JESÚS TUFIÑO VILLANUEVA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. ROGELIO ENRÍQUEZ VÁZQUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

MTRA. EN REIKIN MARIA HILDA DIAZ GARCIA
DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DEDECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO
DE ATLAUTLA
(RÚBRICA)